



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Huelva

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA POR ENAJENACIÓN DIRECTA EN EL MONTE PÚBLICO ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50003-AY) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE(HUELVA).

EXPTE.: CONTR 2025/ 456419

TÍTULO: APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE PÚBLICO ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50003-AY) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE(HUELVA). LOTE 2 (P.A.A. 2025).

ADJUDICACIÓN: DIRECTA

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMONTE (HUELVA).

Lote	Localización (Cantones)	Sup. (ha)	Cuantía (MC.cc)	Precio Unitario (€/ MC.cc)	Importe (€) SIN IVA	Importe total (€) + 21% IVA	Forma de Venta	Tipo de Corta	Especies	Modalidad
2	20 y 21	64,67	5.473,97	4	21.895,89	26.494,02	En pie	A hecho (según PPT)	<i>Pinus pinea</i>	Riesgo y Ventura

En la tramitación del expediente de referencia se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva de fecha 26 de febrero de 2025 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2025, documento en el cual se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de comenzar a ser aprovechados en un monte durante el periodo anual correspondiente. El plan es publicado en la página web de la Consejería con fecha 24 de abril de 2025. En la resolución de aprobación se autoriza iniciar los expedientes para la ejecución de aprovechamientos forestales sujetos a autorización, licitación y encomienda de gestión, generados a partir del mencionado programa anual de aprovechamientos durante el año 2025 por el Servicio competente de esta Delegación Territorial. En el mismo se incluye el aprovechamiento de madera en pie con corteza en pie en el Monte de dominio público Ordenados de Almonte (HU-50003-AY) en el término municipal de en el término municipal de Almonte(Huelva).

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025 el Director del Aprovechamiento redacta MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL APROVECHAMIENTO POR ENAJENACIÓN DIRECTA DE MADERA EN PIE CON CORTEZA EN EL MONTE DE DOMINIO PÚBLICO ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50003-AY) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE. LOTE 2 (P.A.A. 2025) para su adjudicación por la modalidad de Enajenación Directa, obedeciendo al importe de la licitación a VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.895,89 €), con un IVA del 21% y una duración de seis meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento. En dicha Memoria se indica que “El Programa de Impulso de los Aprovechamientos de Madera en Andalucía persigue el fomento de la gestión forestal sostenible de

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCCHA	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5JKYZ75BYU8Z6JJVTVF8ED	PÁG. 1/5





Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Huelva

los montes andaluces, como fuente productora de madera como punto de partida de una cadena de valor añadido mediante el impulso de un nuevo ecosistema industrial que, desde la base ya existente en el territorio andaluz, consolide el ciclo de aprovechamiento de la madera. El lote nº 2 se corresponde con parte del perímetro recorrido por el incendio forestal declarado el 25 de julio de 2022 en el término municipal de Almonte, que alcanzó una superficie total de 64.67 ha afectando al monte público "Grupo Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)", poblado principalmente por masas adultas de pino piñonero (Pinus pinea).

Con fecha 21 de octubre de 2024 se inicia una primera licitación de la madera (expediente CONTR 2024 9666329), que es publicada en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (SIREC) el 30 de octubre de 2024. En esta primera licitación, los lotes de madera en pie nº 6, 7, 8 y 9, pertenecientes al área incendiada en 2022 del citado monte, no fueron objeto de ofertas, por lo que con fecha 20 de diciembre de 2024 se dicta Resolución por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de autorización para el aprovechamiento de madera en el monte público Ordenados de Almonte (HU-50003-AY), en término municipal de Almonte, que constitúan los lotes 6, 7, 8, y 9, al existir errores en la preparación del contrato respecto a estos lotes que hacían imposible la adjudicación de los mismos, concretamente en cuanto a la determinación del volumen de madera aprovechable en dichos aprovechamientos, ello con el fin de proceder a su correcta fijación, ajustada a la realmente existente. Posteriormente, con fecha 25 de diciembre de 2024, se vuelve a iniciar un nuevo expediente de licitación de los citados cuatro lotes de madera, quedando una vez más desiertos conforme a la Resolución de fecha 21 de marzo de 2025 de esta Delegación Territorial."

TERCERO.- Según se refiere en la mencionada Memoria : “*Desde el punto de vista técnico, interesa licitar a la mayor brevedad posible el aprovechamiento de este lote, puesto que además de suponer un perjuicio para la regeneración del monte, supone un riesgo evidente: desde el punto de vista del riesgo para las personas, dado que se trata de una zona muy accesible que tiene además un intenso uso público. No sólo el general y común que se extiende a actividades como la caza, la recolección de leñas, de setas, de plantas de uso doméstico, ciclismo y senderismo, etc., sino que esa zona precisamente, alberga en determinados períodos (primavera y otoño), actividades en las que se concentra un importante número de personas, a saber: la Romería del Rocío (varias Hermandades hacen su peregrinación por los caminos de esa zona) y la Concentración lúdico-festiva "Make you Transition", que se celebra todos los años en una zona colindante con la del incendio.*

En resumen, dado el retraso acumulado en la enajenación de la madera, con el menoscabo que ello supone debido a la pérdida de calidad y valor económico, la necesidad de acometer los trabajos de regeneración del monte a la mayor brevedad posible, a fin de satisfacer el interés público de los ciudadanos que usan y disfrutan de este espacio, y la propia adscripción del monte a un uso y servicio público por aplicación de la normativa estatal en materia de montes, se considera que concurren circunstancias excepcionales previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas que justifican la conveniencia de acudir a la enajenación directa como herramienta ágil y eficaz para facilitar el aprovechamiento sostenible del monte ”.

En la referida Memoria se justifica que la adjudicataria del aprovechamiento sea la empresa ASTILLAS ANDALUCIA, S.L. con NIF B21512686, proponiéndose a dicha empresa para la ejecución del aprovechamiento.

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCCHA	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5JKYZ75BYU8Z6JJVTVF8ED	PÁG. 2/5





Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Huelva

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se redacta EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PIE CON CORTEZA EN EL MONTE DE DOMINIO PÚBLICO ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50003-AY) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE. LOTE 2 , que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo) y el Decreto 276/1978, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 34 de 16 de febrero) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203, de 17 de octubre).

SEGUNDO.- El presente aprovechamiento se regirá por la normativa patrimonial y forestal, regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE nº 264, de 4 de noviembre) y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre) respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollos o complementen.

TERCERO.- La normativa autonómica de aplicación en materia de patrimonio se concreta en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 40, de 9 de mayo, en adelante, LPCA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (BOJA nº 2, de 8 de enero, en adelante RPCA). Por otra parte, la normativa autonómica en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, (BOJA nº 57, de 23 de junio) así como las disposiciones que la desarrollos o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables.

CUARTO.- El artículo 36 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes”*.

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCCHA	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5JKYZ75BYU8Z6JJVTVF8ED	PÁG. 3/5





Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Huelva

QUINTO.- Igualmente, el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “*El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.*”

SEXTO.- Asimismo, tal como se indica en la Memoria Justificativa para el aprovechamiento, se expone la conveniencia de acudir a la enajenación directa en base a los argumentos expuestos en la misma.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el aprovechamiento por enajenación directa de MADERA EN PIE CON CORTEZA EN EL MONTE DE DOMINIO PÚBLICO ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50003-AY) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)LOTE 2 , a la empresa ASTILLAS ANDALUCIA, S.L. con NIF B21512686, por un importe de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.895,89 €), al que corresponde un 21% de IVA , con una cantidad total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (26.494,02 €), en la modalidad de liquidación “A Riesgo y Ventura” y con un plazo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio, con estricta sujeción a los términos y condiciones fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el aprovechamiento objeto de la misma.

SEGUNDO.-Proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a un mes a partir de la notificación de la presente resolución de adjudicación, previa acreditación de haberse procedido al abono del importe establecido, mediante la presentación del original del modelo 169.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un MES , de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCCHA	27/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5JKYZ75BYU8Z6JJVTVF8ED	PÁG. 4/5





Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Huelva

la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Huelva a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL
(P. D. Orden 10/10/2024, BOJA nº 203 de
17/10/2024)
Fdo.: Pedro Yórquez Sancha

Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 HUELVA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ5JKYZ75BYU8Z6JJVTVF8ED	PÁG. 5/5	